

CONCEPCIÓN, 23 de noviembre de 2017.

Nº 1010 / VISTOS: la solicitud del Concejal para participar en el Seminario, "Análisis de Presupuestos Municipales 2018", que se realizará los días; 29 de noviembre al 1º de diciembre-2017, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo del Concejo Municipal Nº 683 de fecha 23 de noviembre de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestario Nº549 del 23 de noviembre de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; lo señalado en el Dictamen Nº 71.898, de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1º y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de la participación en el Seminario, "Análisis de Presupuestos Municipales 2018" De la Empresa Gestión Estratégica Local, RUT Nº 76.420.784-K, del Concejal Boris Negrete Canales, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 320.000)**, Exento de IVA.
2. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque por la cantidad señalada, a nombre de Gestión Estratégica Local Ltda., RUT. Nº 76.420.784-K.
4. Impúlese el gasto que demanda la inscripción de dicho Curso al CÓDIGO: **21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
5. Dispónese que la UNIDAD DE ADQUISICIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile Compra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

Señor Concejal designado
Señora Directora Jurídica
Señor Director de Control
Señor Director de Administración y Finanzas
Archivo

AOV/PII/
ID DOC 82817